



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 2 de Junio	Número 102

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 226/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 747/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 883/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 134/2003. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 135/2003. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 1043/2002. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de la Asociación de Almacenistas de Materiales de Construcción. Pág. 4.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Adecuación del coto de caza BU-10.338 de Añastro, Condado de Treviño. Pág. 4.
Adecuación del coto de caza BU-10.314 de Villanasur Río Oca Villalbos, Valle de Oca. Pág. 4.
Cambio de titular del coto de caza BU-10.334 de Sotresgudo, Cuevas de Amaya. Pág. 4.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 4.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Pág. 5.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 5 y 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Subastas de bienes inmuebles. Págs. 6 y ss.
Subasta de bienes muebles. Págs. 8 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 10 y 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 12.
- Valdorros. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 13 y siguientes.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Págs. 15 y 16.
- Rubena. Pág. 16.
- Belbimbre. Págs. 16 y 17.
- Mazuela. Pág. 17.
- La Gallega. Pág. 17.
- Pampliega. Págs. 17 y 18.
- Castrojeriz. Pág. 18.
- Barrio de Muño. Pág. 18.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 18.
- Monasterio de Rodilla. Pág. 18.
- Valle de Mena. Págs. 18 y 19.

- JUNTAS VECINALES.

- Piedrahita de Juarros. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- MINISTERIO DE HACIENDA.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación - Unidad de Subastas. Págs. 19 y 20.

- AYUNTAMIENTOS.

- Valdorros. Concurso de las obras «Urbanización de la Unidad de Actuación UA-1, 1.ª y 2.ª fase». Pág. 20.
- Vadocondes. Subasta de las obras de reforma de alumbrado, líneas y puntos de luz, segunda separata. Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Ameyugo. Notificación de la inclusión de fincas en el coto de caza BU-10.411. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Pág. 22.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Deslinde total del monte n.º 358 «La Gándara» de Soncillo. Pág. 23.

- AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría. Concurso para la prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales, instalaciones y dependencias deportivas y colegios. Pág. 23.
- Buniel. Pág. 23.
- Valle de Sedano. Pág. 24.
- Jaramillo Quemado. Pág. 24.
- Quintanaortuño. Pág. 24.
- Barbadillo del Mercado. Pág. 24.
- Zarzosa de Riopisuerga. Pág. 25.
- Valdorros. Pág. 25.
- Melgar de Fernamental. Pág. 25.
- Condado de Treviño. Pág. 25.
- Cuevas de San Clemente. Notificación de la adecuación del coto de caza BU-10.404. Págs. 25 y siguientes.
- Canicosa de la Sierra. Pág. 27.
- Frias. Pág. 27.
- Quintanilla Vivar. Pág. 27.
- Arauzo de Miel. Pág. 27.
- Oña. Págs. 27 y 28.
- Quintana del Pidio. Pág. 28.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 28.

- MANCOMUNIDADES.

- Tierras del Cid. Pág. 24.

- JUNTAS VECINALES.

- Rebolledo de la Orden. Aprobación de la imposición de la tasa por suministro de agua. Pág. 24.
- Cereceda. Pág. 25.
- Panizares de Valdivielso. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. Concurso del suministro de una máquina offset con destino a la Imprenta Provincial. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300238/2003.

Procedimiento: Expte. de dominio. Inmatriculación 226/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D. Emilio Arce Vallejo.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 226/2003, a instancia de D. Emilio Arce Vallejo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Tierra en Villargámar, del municipio de Burgos, con una superficie de 1 Ha., linda al norte, con ferrocarril Burgos-Madrid; al sur, camino de Villargámar; al este, con arroyo y Angel Prieto Arnaiz; y al oeste, con Esperanza Aguilar Fernández.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y/o cuyo domicilio resulta desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 15 de abril de 2003. - El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200304222/4271. - 22,84

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 747/2002.

Número de identificación único: 09059 2 020632/2002.

Representado: D. Fernando Paillet Zurdo.

D.ª María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 747/2002, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia. - En Burgos, a 11 de febrero de 2003. - D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 747/02, seguida por una falta de hurto contra D. Fernando Paillet Zurdo, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, y como denunciante D. José Ignacio Güemes Peña.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a D. Fernando Paillet Zurdo, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de seis euros (en total 240 euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que deje de pagar. La multa deberá ser abonada en un solo plazo dentro del mes siguiente a la firmeza de esta sentencia. Se condena a D. Fernando Paillet Zurdo a que indemnice a D. José Ignacio Güemes Peña, en la calidad de Gerente del Bar Royal, en la cantidad de 300 euros. Tanto la multa como la indemnización deberá abonarla mediante ingreso en la cuenta de consignaciones que este Juzgado posee en el Banco Banesto de la C/ Almirante Bonifaz, 15, de esta capital, con el núm. 1065-0000-76-0747-02.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Fernando Paillet Zurdo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de mayo de 2003. - La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200304319/4270. - 47,96

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200890/2002.

01030

N.º autos: Demanda 883/2002.

N.º ejecución: 108/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús Cuesta González.

Demandado: Encofrados Ribereños, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Cuesta González, contra la empresa Encofrados Ribereños, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, en Caja Círculo y Caja de Burgos, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido. (Art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª la Magistrada Juez. - Doy fe, la Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Ribereños, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de mayo de 2003. - La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200304273/4204. - 57,10

N.I.G.: 09059 4 0200081/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 134/2003.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fernando Hortigüela Torres.

Demandados: Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 134/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fernando Hortigüela Torres, contra la empresa Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 7 de mayo de 2003.

Hechos.-

Unico: En este Juzgado de lo Social se presentó por D. Fernando Hortigüela Torres, demanda frente a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos.-

Unico: Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante D. Fernando Hortigüela Torres, de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200304284/4205. - 50,24

N.I.G.: 09059 4 0200086/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 135/2003.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Celia Martín Guevara.

Demandados: Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Celia Martín Guevara, contra la empresa Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 7 de mayo de 2003.

Hechos.-

Unico. - En este Juzgado de lo Social se presentó por D.ª Celia Martín Guevara, demanda frente a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos.-

Unico: Conforme al artículo 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante D.ª Celia Martín Guevara, de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200304285/4206. - 50,24

N.I.G.: 09059 4 0201059/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 1043/2002.

N.º ejecución: 46/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Almudena Medina Martín.

Demandados: Estudio de Arquitectura y Maquetismo Vitoria 29, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Almudena Medina Martín, contra la empresa Estudio de Arquitectura y Maquetismo Vitoria 29, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estudio de Arquitectura y Maquetismo Vitoria 29, S.L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 4.037,08 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio de Arquitectura y Maquetismo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200304361/4327. - 49,19

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 5 de mayo de 2003, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Almacenistas de Materiales de Construcción, cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional, comprende a pequeños empresarios cuya actividad preferente sea el almacenamiento de materiales de construcción y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: Rubén Pérez Reglero, Javier Alonso González, Alberto Gil Ferreira, José Luis Moreno Barrón, Oscar Manuel Cámara González, Consuelo Fontecha Díez, Ana Isabel Vicente Zorita, Jesús Huerta Blanco, Eufasio Delgado Torre, Fernando Vicente González, José Ignacio Sancho Gil, Nicolás Cristóbal Barriocanal y Myriam Cuéllar Nebreda.

Burgos, a 5 de mayo de 2003. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200304237/4149. - 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Por la Junta Administrativa de Añastro, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.338, con una superficie de 744 Has., situado en el término municipal de Añastro, Condado de Treviño.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 22 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200304001/4146. - 18,03

Por la Junta Vecinal Villanasur-Villalbos, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.314, con

una superficie de 1.114 Has., situado en el término municipal de Villanasur Río Oca Villalbos, Valle de Oca.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200304005/4147. - 18,03

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.334

Por la Junta Administrativa de Cuevas de Amaya, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.334, que afecta a 1.500 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Sotresgudo, Cuevas de Amaya (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200304009/4148. - 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal Tributaria, calle Burgo de Osma, 7 y 9. C.P. 09400 Aranda de Duero.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Notificación liquidación P.; Organo responsable: Gestión Tributaria; Apellidos y nombre (o razón social): Aranjser, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B09329996; Concepto y ejercicio: Sociedades IT/02.

Burgos, 30 de abril de 2003. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200304235/4153. - 18,03

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar:

- Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

- Administración de Aranda de Duero, c/ Burgo de Osma, 7-9.
- Administración de Miranda de Ebro, c/ Condado Treviño, 1.
- Dependencia de Recaudación de Burgos, c/ Vitoria, 39-3.^a planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

INTERESADO	N.I.F./C.I.F.	ACTO	REFERENCIA
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVO DE APREMIO			
Ganados Moher, S.L.	B09285214	Dilig. Emb. B. Muebles	090323000301Z
Heras Muñoz, Isabel	13.263.482A	Dilig. Emb. Cuenta	090323000508Z
Redondo Blanco, Flora	12.875.169E	Acordo. Bienes Emb.	0309100087320
Ramos Ortega, Rubén	13.157.875N	Dilig. Emb. Cuenta	090320001240S
Ramos Ortega, Rubén	13.157.875N	Dilig. Emb. Cuenta	090320001237N
Esguevillas Martín, Gerardo	13.138.752W	Dilig. Emb. Cuenta	090320001177K
Barcenilla Redondo, José Luis	13.046.528P	Acordo. Valoración Bienes Embargad.	0309100087274
Pampliega González, Pedro J.	13.142.934H	Dilig. Emb. Cuenta	090320001023M
Ramos Ortega, Rubén	13.157.875N	Dilig. Emb. Cuenta	090320001239Z
Fernández Prieto, Antonio	1.491.573T	Dilig. Emb. Cuenta	090320001645Y
Fernández Prieto, Antonio	1.491.573T	Dilig. Emb. Cuenta	090320001646F
Tendero García, M. Carmen	13.131.606D	Dilig. Emb. Sueldos	090221000613J
Gabriel Sánchez, Isidoro	7.806.730R	Dilig. Emb. Sueldos	090321000043C
Díaz Seco, Armando	13.083.037Q	Dilig. Emb. Cuenta	090320000987S
Calleja Cuesta, Roberto	13.113.332C	Dilig. Emb. Cuenta	090320000956F
Domingo Miguel, Jesús	13.071.951Q	Dilig. Emb. Cuenta	090320001174H
Alonso Miguel, Juan Manuel	44.410.207J	Dilig. Emb. Cuenta	090220006755P

PROCEDIMIENTO: COMPENSACION DE DEUDAS

Promoc. Quintanaortuño, S.L.	B09313149	Prov. aprem./Acuerdo Compensación	090330000121Z
Gómez Lozano, Juan Carlos	13.077.280D	Acordo. compensación	090330000092P
Fraile Blázquez, Araceli	13.101.604E	Prov.aprem./Acuerdo Compensación	090330000112M
Rascón Pérez, Pablo	13.165.200T	Acuerdo Compens.	090330000066M
Bloher, S.L.	B09221763	Acuerdo Compens.	090330000145S

PROCEDIMIENTO: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

Echeburua Estévez, Oscar	45.421.623G	Resol. Aplazamiento	090340000318H
--------------------------	-------------	---------------------	---------------

PROCEDIMIENTO: DERIVACION RESPONSABILIDAD

González Peña, Nicolás	13.077.366A	Comunic. puesta manifiesto	B09265786
Fernández Hierro, Begoña	13.092.480Y	Comunic. puesta manifiesto	B09265786

Burgos, 6 de mayo de 2003. - La Jefa Provincial de Recaudación. - P.S., la Jefa de Planificación y Coordinación, Yolanda Quesares Melgares de A.

200304389/4340. - 52,24

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**Sala de Burgos**

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/00990/2002.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación n.º 09/00990/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Revilla Temiño, María Ramos, se ha dictado en 27-03-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d), del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, a 2 de mayo de 2003. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200304233/4151. - 19,41

Asunto: Notificación acuerdo admitiendo prueba.

Número de referencia: 09/00920/2002.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d), del artículo 83, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificarle lo siguiente:

Vista la proposición de prueba formulada por D. Manuel Díez Marcos, en la reclamación económico-administrativa de referencia, se acuerda admitir la prueba documental quedando unido a su expediente los documentos que acompaña en su escrito de interposición y al mismo tiempo se une copia de la resolución dictada por el Tribunal Económico Central de fecha 19 de octubre de 2000, que obraba en el expediente de la reclamación 9/652/2002.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, a 2 de mayo de 2003. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200304232/4150. - 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

El presente escrito va dirigido a los destinatarios que a continuación se relacionan, indicándose el último domicilio conocido por esta Dirección Provincial.

Destinatario: D.ª Concepción Escudero Pisa; Documento Nacional de Identidad: 13.141.091-H; Último domicilio: Camino Hondo, 8-3.ª, 09003 Burgos.

Resolución de expediente de reconocimiento de deuda.-

Número liquidación: 09-2003-10.

Esta Dirección Provincial dicta esta resolución, en el expediente iniciado, para comprobar si ha recibido indebidamente la prestación de protección familiar, de acuerdo con los siguientes hechos:

Primero: Con fecha 25-9-1991, solicitó la prestación familiar por su hijo Sebastián, siéndole reconocido el derecho por resolución de 15-1-1992, con efectos de 1-10-1991, cuantía 18,03 euros; cantidad incrementada hasta 24,25 euros por Real Decreto Ley 1/2000, de 14 de enero (BOE del día 17).

Segundo: A través de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que su hijo figura de alta en la empresa Félix Rubio Delgado desde el 1-2-2002 a 13-6-2002.

Tercero: El día 13-1-2003 se le comunicó el inicio de actuaciones para comprobar si había percibido indebidamente la prestación familiar, comprobándose que la había percibido indebidamente desde el 1-4-2002 al 30-9-2002, dándole un plazo de quince días para presentar alegaciones, sin que en el día de la fecha haya ejercitado su derecho.

Fundamentos de derecho:

Primero: La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial según el artículo primero del Real Decreto 148/96, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE de 20 de febrero).

Segundo: Según el artículo 2 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), se entiende por hijo a cargo, para poder percibir esta prestación, aquel que convive con el beneficiario y a sus expensas, no considerándose como tal cuando trabaja por cuenta ajena o propia como precisa el punto 3 del citado artículo.

En la valoración de este requisito, es criterio de la Dirección General de este Instituto que se mantenga la consideración de hijo a cargo y el consiguiente derecho a percibir la prestación, cuando los ingresos netos del hijo derivados de su trabajo por cuenta ajena obtenidos en un trimestre natural, no superan el 75% del salario mínimo interprofesional de ese mismo periodo, situación que no se da en el presente supuesto por cuanto que las rentas durante el primero y segundo trimestre de 2002 de su hijo, comprobados por esta Dirección Provincial, alcanzan la cuantía de 1.719 y 2.198,38 euros, respectivamente.

Como el artículo 189 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), establece que los efectos de las variaciones que supongan la extinción del derecho producirán efectos el último día del trimestre natural dentro del cual se haya producido la variación de que se trate, no tiene derecho a la prestación a partir del 1-4-2002.

Tercero: De lo anterior se deduce que durante el periodo comprendido entre el 1-4-2002 y 30-9-2002, ha percibido indebidamente la cantidad de 145,5 euros ($24,25 \times 6 = 145,5$).

Cuarto: Tiene obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas, según se dispone en el artículo 45, apartado 1, de la mencionada Ley General de la Seguridad Social.

Por tanto, esta Dirección Provincial, resuelve declarar deudora a D.ª Concepción Escudero Pisa de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Protección Familiar por hijo a cargo, por un importe de 145,5 euros y que corresponden al periodo comprendido entre el 1-4-2002 y 30-9-2002.

Para el pago de la deuda se trasladará copia de esta resolución a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social quien se pondrá en contacto con usted para el reintegro de la misma.

No obstante puede hacer el ingreso en la cuenta corriente número 2017-0091-54-1000019686 que a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social figura abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar una copia del justificante de pago.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación, previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subvenciones, Angel Castilla Castilla.

200304236/4152. - 53,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor El Encontrillo, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de abril de 2003, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de

la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudor: El Encontrillo, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Pajar de dos plantas de 114 m.², en Valle de Sedano. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Orbaneja-Caño, 28. Código Postal: 09195.

Datos registro: Número registro, 2. Número tomo, 3.792. Número libro, 28. Número folio, 34. Número finca, 2.543.

Importe de tasación: 155.952,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Popular. Carga: Hipoteca. Importe: 106.992,17.

Tipo de subasta en primera licitación: 48.959,83.

Descripción ampliada: Urbana. Pajar de dos plantas, de 114 metros cuadrados por planta, en calle Orbaneja-Caño, 28, en el municipio de Valle de Sedano. Tiene una superficie construida de 228 m.². Linda: Frente, calle El Caño; fondo, José M.^º Lara; izquierda, Daoid Rodríguez; y derecha, callejo.

Burgos, a 7 de mayo de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200304400/4335. – 162,15

Anuncio de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Quirce Miguel, Sonia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2003, la subasta del bien inmueble propiedad de la deudora de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta.

El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia la deudora, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a

la adjudicación, podrán la apremiada o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previs-

tos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudor: Quirce Miguel, Sonia.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, número 165, de Burgos, de 78,49 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria, 165. Piso, 1.º. Código Postal: 09007. Código Mun.: 09061.

Datos registro: Número registro, 3. Número tomo, 3.772. Número libro, 439. Número folio, 83. Número finca, 3.788.

Importe de tasación: 134.967,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 112.837,95.

Tipo de subasta en primera licitación: 22.129,05.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda en calle Vitoria, número 165, 1.º-M, de Burgos. Tiene una superficie construida de 78,49 m.² y útil de 61,01 m.². Cuota edificio: 0,65%.

Burgos, a 7 de mayo de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200304402/4337. – 162,15

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Confiterías Loste, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización

las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario D. José Ignacio Larrea Plasencia, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Avenida del Cid, 36, 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquel para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la

mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

El deudor: Confiterías Loste, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Mantecadora Labo. Núm. obj.: 1.

Valor de tasación: 6.310,63

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 6.310,63

Valor lote: 6.310,63

Número de lote: 2.

Bien: Pasteurizados Pasto crema, 32. Núm. obj.: 1.

Valor de tasación: 12.621,25

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 12.621,25

Valor lote: 12.621,25

Número de lote: 3.

Bien: Horno Tayso TE 16/60. Núm. obj.: 1.

Valor de tasación: 10.517,71

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 10.517,71

Valor lote: 10.517,71

Número de lote: 4.

Bien: Carro portabandejas inox. Núm. obj.: 2.

Valor de tasación: 588,99

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 588,99

Valor lote: 588,99

Número de lote: 5.

Bien: Bandeja ondulada. Núm. obj.: 32.

Valor de tasación: 504,85

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 504,85

Valor lote: 504,85

Burgos, a 7 de mayo de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200304401/4336. - 171,29

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Simón Ortega Pérez, con D.N.I. 71.257.271-M, y domicilio en C/ Larga, n.º 9, 09340-Lerma (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.-

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 100 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, en la Parcela 617, del Polígono 1, paraje denominado «Las Tolotas», del término municipal de Lerma (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,80 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor 4 de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (2 Has.), y abastecimiento (ganadería porcina de 1.100 cabezas), en fincas de su propiedad sitas en las Parcelas 617 y 618 del Polígono 1, del término municipal de Lerma (Burgos), y cuya superficie total es de 2,4900 Has. El volumen máximo anual es de 15.760 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23540 BU).

Valladolid, 28 de abril de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304110/4154. - 22,84

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con domicilio en 09670 Quintanar de la Sierra (Burgos), solicita autorización para realizar obras de reforma y acondicionamiento de instalaciones municipales y deportivas de ocio, en zona de policía del río Arlanza, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es: Obras de reforma y acondicionamiento de instalaciones municipales y deportivas de ocio.

El conjunto de los trabajos para llevar a cabo el conjunto del proyecto se desarrolla en cuatro fases, correspondiendo la presente documentación a la primera y segunda fase que consistirá en:

- Urbanización interior consistente en la remodelación y acondicionamiento de los accesos interiores.
- Realización de dependencias dotando al conjunto de la instalación de:
 - Gimnasio.
 - Vestuarios y aseos masculinos y femeninos.
 - Cafetería.
 - Atención de primeros auxilios, socorrismo.

Situación y emplazamiento: Dicha instalación se encuentra situada dentro de una zona municipal de carácter deportivo y de ocio en las afueras del núcleo urbano en la calle Campamento Rodrigo Díaz de Vivar y con acceso por la carretera de Neila.

En término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), en zona de policía del río Arlanza.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanar de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 7811/03 BU).

Valladolid, 29 de abril de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304111/4155. - 31,97

D. José Antonio González Rojas, con D.N.I. 12.975.939-Y, y con domicilio en Avda. Castilla, 15-5.º C, Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar sita en Polígono 29, Parcelas 709 y 711, término municipal de Aranda de Duero (Burgos) al terreno.

Nota-anuncio.-

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Compacto: Fosa-filtro.
- Volumen: 2.000 Dm.³.
- Diámetro: 1.000 milímetros.
- Longitud: 2.700 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1080-BU).

Valladolid, 29 de abril de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304138/4280. - 20,55

D. Mariano Bartolomé García, con domicilio en C/ De los Remedios, 09430 Huerta de Rey (Burgos), solicita autorización

para realizar obras de reforma y ampliación de edificación para dos (2) viviendas unifamiliares, entre medianerías, en zona de policía del río Arandilla, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

- Obras de reforma y ampliación de edificación para dos (2) viviendas unifamiliares entre medianerías, en terrenos de su propiedad, sito en la calle Arias de Miranda, n.º 62.

Estado actual:

Se trata de una edificación existente en la actualidad que está destinada a almacenes y anteriormente estuvo destinada a aserradero de madera.

Las paredes de muro de carga en mampuesto de piedra no concertada, recibida con mortero bastardo en algún tramo, y sobre muro de hormigón en la linde con el río Arandilla al este, son rematadas por cerchas de madera a la española con pendolón central a dos aguas y teja roja mezclada con fibrocemento en cubierta.

Las dimensiones del edificio, en su totalidad, corresponden con las siguientes: A la calle de Arias de Miranda, al oeste, por donde tiene su acceso, dispone de una longitud de 30,26 m.; entrando, a la derecha, linde de 7,02 m.; entrando, a la izquierda, linde recta de 12,82 m. y el fondo, al este, lindando con el río Arandilla, 29,36 m.

La edificación ha sido dividida recientemente para dos propiedades, a saber: D. Mariano Bartolomé García es propietario de la parte situada a la derecha, mirando desde la calle, con la siguiente descripción: fachada de 17,16 m.; entrando a la derecha, linde con D.ª Teófila Gárate; entrando a la izquierda, linde de 10,33 m. con D.ª M.ª Victoria Bartolomé García y D. Ambrosio Blázquez Quintanilla y fondo con el río Arandilla en línea de 16,87 m. La parte de la izquierda pertenece a D.ª M.ª Victoria Bartolomé García y D. Ambrosio Blázquez Quintanilla y dispone de 13,10 m. en fachada, entrando a la derecha, linde de 10,33 m. con D. Mariano Bartolomé García; entrando a la izquierda, linde de 12,82 m. con edificación y al fondo con el río Arandilla en línea de 12,49 m.

Se encuentra esta edificación en situación que favorece su reforma.

Estado reformado:

Descripción funcional. -

Cuenta la edificación con dos viviendas entre medianerías a las que se accede desde la calle Arias de Miranda, a cada una, independientemente con dos accesos, peatonal y de vehículos.

En término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en zona de policía del río Arandilla.

No se modificará el encauzamiento del río y la cimentación existente.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de reforma y ampliación de la edificación y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 21.667/02).

Valladolid, 29 de abril de 2003. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304109/4209. – 66,23

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Santiago García García, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2000.O.1760.

Objeto: Vallado de parcela y regularización de suelo a 5 metros de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Rudrón.

Paraje: Balneario.

Municipio: Valdelateja-Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200303828/4207. – 22,84

D.ª Máxima Irazábal Ortiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.O.330.

Objeto: Construcción de tabique para asadora a 4 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen izquierda del arroyo Ogarte.

Paraje: Malempedrado.

Municipio: Villalba de Losa-Junta de Villalba de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200303859/4208. – 22,84

D. Segundo Escolar Díez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.O.345.

Objeto: Construcción de cobertizo de 17x5 metros cuadrados de planta, a 5 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Verdeancho.

Paraje: Cuevas de Santa María.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el

expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200303766/4276. – 19,41

D. Jesús Revuelta Serna, ha solicitado una concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Objeto: Riego.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Villanueva la Lastra-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal solicitado en el mes de máximo consumo: 0,98 litros segundo.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se llevará a cabo mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor que impulsará el agua por un sistema de riego por aspersión desmontable.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304142/4277. – 22,84

El Ayuntamiento de Tubilla del Agua, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Objeto: Pasarela de 6 metros de luz libre y 1 metro de altura.

Cauce: Hornillo.

Paraje: Calle del Pozo o calle San Miguel.

Municipio: Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200303860/4341. – 22,84

D. Leopoldo Elícegui González, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.OC.51.

Objeto: Corta.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 36 m.³, de los cuales 24 m.³ se sitúan en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Barcenillas.

Paraje: Sarabía.

Municipio: Barcenillas de Cerezos-Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304139/4342. – 27,41

La Junta Vecinal de Escaño, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial ubicado en el paraje Del Hoyo, en la localidad de Escaño, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento, con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,5 litros/segundo y un volumen máximo anual de 3.200 metros cúbicos.

El aprovechamiento, consiste en un manantial, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 10 de abril de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304143/4278. – 20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de mayo de 2003, se publica la rectificación de errores de la ordenanza municipal de residuos, habiéndose producido un error en la corrección del texto, por lo que procede su nueva modificación.

Donde dice: «Son admisibles en un Punto Limpio los siguientes residuos y en las siguientes cantidades máximas: Plástico limitado».

Debe decir: «Son admisibles en un Punto Limpio los siguientes residuos y en las siguientes cantidades máximas: Plástico ilimitado».

Burgos, 28 de mayo de 2003. – La Técnico de Administración General, Estefanía Pérez López.

200304252/4212. – 18,03

Ayuntamiento de Valdorros

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación y ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las referidas ordenanzas.

Valdorros, 16 de abril de 2003. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1.º - *Hecho imponible:*

1. - Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. - El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico «Mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 2.º - *Delimitación del hecho imponible:*

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o enlucidas de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 3.º - *No sujeción:*

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes clasificados como de características especiales a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 4.º - *Exenciones:*

1. - Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal. Las adjudicaciones a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
- b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de

sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 51/2002.

2. - Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dichos impuestos recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León. La provincia de Burgos, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de las Entidades expresadas.

c) El Municipio de Valdorros y las demás entidades en las que se integre, así como sus entidades de derecho público de carácter análogo a los Organismos Autónomos del Estado.

d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico docentes.

e) Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

g) Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

h) La Cruz Roja Española.

Artículo 5.º - *Sujetos pasivos:*

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

A) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de los mismos, a título lucrativo, el adquirente del terreno o las personas en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

B) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 6.º - *Base imponible:*

1. - La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años. A efectos de la determinación de la base imponible se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 51/2002.

2. - Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento de devengo, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. - El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años, expresado en el apartado 2 del presente artículo, por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años, el 2,2.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años, el 2,1.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años, el 1,9.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años, el 1,8.

Artículo 7.º - Delimitación del periodo de incremento del valor:

1. - A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genera el incremento del valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión, igualmente anterior, de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo, y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones del año.

2. - En ningún caso el periodo de generación, podrá ser inferior a un año.

Artículo 8.º - Valor de los terrenos:

En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles o según lo dispuesto en el apartado a) del art. 108.2 de la Ley 51/2002.

A efectos de lo dispuesto en el art. 108.7 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la reducción aplicable se establece en el 40%.

Artículo 9.º - Valor de los derechos reales:

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el artículo sexto, se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo octavo que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal de su valor equivaldrá a un 2% del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70% de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor (en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años), será el equivalente al 70% del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1% por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10% del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100% del valor catastral del terreno insufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en letras A, B y C anteriores, se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de una propiedad, su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos de dominio distintos de los enumerados en las letras A, B, C, D y F, de este artículo y en el siguiente.

Se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último si aquel fuese menor.

Artículo 10. - Valor del derecho a elevar plantas:

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar

la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez constituidas aquellas.

Artículo 11. - Valor de las expropiaciones:

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Artículo 12. - Cuota tributaria:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 16%.

Bonificaciones: Se contempla una bonificación de hasta el 45% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Artículo 13. - Devengo:

El impuesto se devenga:

A) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

B) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la transmisión o constitución.

Artículo 14. - Resolución firme del contrato:

1. - Cuando se reconozca o declare judicial o administrativamente por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declare por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. - Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en el acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. - En los actos o contratos que medie alguna condición, su calificación se hará conforme a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta no se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

Artículo 15. - Liquidación del impuesto:

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. - Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos «inter vivos», el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. - A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 16. - *Ingreso:*

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 17. - *Comunicaciones:*

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 15 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo quinto de la presente ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b), de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. - Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que contengan los hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, la relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 18. - *Inspección y recaudación:*

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final. - La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de su aprobación definitiva y texto íntegro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200304357/4355. - 123,90

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 60, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el cual se modifica adaptando la presente ordenanza a las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción,

instalación y obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcciones de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 3.º - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios de los inmuebles sobre los que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4.º - *Base imponible, cuota y devengo:*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella, conforme establece el artículo trigésimo cuarto de la Ley 51/2002.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el resultado de aplicar a la base imponible el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra.

Artículo 5.º - *Gestión:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanización sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6.º - Bonificaciones:

1. Podrán ser objeto de bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Una vez iniciada la actividad deberá justificarse, en su caso, el cumplimiento de las condiciones que motivaron la declaración de especial interés, utilidad municipal o fomento del empleo. De no justificarse las mismas en un plazo de nueve meses, a contar desde la notificación de la licencia de apertura, el sujeto pasivo estará obligado al pago del porcentaje objeto de bonificación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. Una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo 1) anterior.

3. Una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones y obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones recogidas en los párrafos 1 y 2 anteriores.

4. Una bonificación del 45% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones recogidas en los párrafos anteriores.

Artículo 7.º - Inspección y recaudación:

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8.º - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9.º - Tipo impositivo:

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, se establece en el 2%.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de fecha 14 de febrero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200304358/4356. - 58,81

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia que por parte de la empresa Obrascón, Huarte Lain, S.A., se solicita de este Ayuntamiento la licencia de obra de proyecto de explotación «Sestil», emplazado en la Parcela número 166, del Polígono 3, coincidente con la Parcela número 484, del Polígono 1, del actual Catastro de Contribución Territorial Rústica y todo lo cual, según documentación técnica realizada por el Ingeniero de Minas D. Francisco Javier Izquierdo Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dicho proyecto y expediente correspondiente se somete a información pública, por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (viernes, a partir de las 17,00 horas).

Lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Rubena, 9 de mayo de 2003. - La Alcaldesa, Milagros Alcalde de Castilla.

200304415/4469. - 20,55

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 9 de mayo de 2003, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2003, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1, del artículo 151, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Piedrahita de Juarros, 10 de mayo de 2003. - El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200304488/4470. - 18,03

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de abril de 2003, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Belbimbre, a 30 de abril de 2003. – El Alcalde (ilegible).
200304496/4472. – 18,03

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Mazuela, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal	2.766,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.434,00
4. Transferencias corrientes	1.800,00
Total operaciones corrientes:	23.000,00

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales	27.000,00
Total operaciones de capital	27.000,00
Total del estado de gastos:	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos	9.600,00
2. Impuestos indirectos	400,00
3. Tasas y otros ingresos	6.940,00
4. Transferencias corrientes	9.000,00
5. Ingresos patrimoniales	8.660,00
Total operaciones corrientes:	34.600,00

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital	15.400,00
Total operaciones de capital	15.400,00
Total del estado de ingresos:	50.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mazuela, a 2 de mayo de 2003. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200304495/4471. – 22,27

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria ordinaria de 2 de marzo de 2003, el presupuesto general único del ejercicio económico de 2002 del Ayuntamiento de La Gallega, y expuesto este al público a efecto de reclamaciones, previo anuncio inser-

tado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 66, de 7 de abril de 2003, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto, en conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, está definitivamente aprobado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 150, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el resumen por capítulos del presupuesto general del ejercicio económico de 2002.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Imp. euros
1.	Impuestos directos	8.903,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.062,00
4.	Transferencias corrientes	10.365,00
5.	Ingresos patrimoniales	88.436,00
7.	Transferencias de capital	100.321,00
Total ingresos:		215.087,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.	Gastos de personal	9.469,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.317,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	4.482,00
6.	Inversiones reales	170.159,00
Total gastos:		215.087,00

La Gallega, a 6 de mayo de 2003. – El Alcalde-Presidente, Juan Peñas Andrés.

200304506/4478. – 19,98

Cuenta general de 2002

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedan expuestos al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de la cuenta general del ejercicio económico de 2002, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones ante el Pleno.

En La Gallega, a 6 de mayo de 2003. – El Alcalde-Presidente, Juan Peñas Andrés.

200304505/4477. – 18,03

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril de 2003, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pampliega, a 28 de abril de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200304497/4473. – 18,03

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de D. Jacobus Bogaards, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pensión en la calle Real de Oriente, n.º 36, de la localidad de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 9 de mayo de 2003. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200304499/4475. – 18,03

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de abril de 2003, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Barrio de Muñó, a 29 de abril de 2003. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200304509/4479. – 18,03

De conformidad con lo establecido en el artículo 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio de 2002.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barrio de Muñó, a 12 de mayo de 2003. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200304510/4480. – 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2003, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

En Merindad de Valdeporres, a 7 de mayo de 2003. – El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200304498/4474. – 18,03

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública a efectos de autorización de uso excepcional en suelo rústico, el expediente que se tramita a instancia de Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., al objeto de construcción de subestación de Fresno de Veleta, en este término municipal; al mismo tiempo y para dar cumplimiento al artículo 5, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el referido expediente a efectos de actividades clasificadas.

El plazo de exposición al público será de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Monasterio de Rodilla, 14 de mayo de 2003. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200304511/4481. – 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Corrección de errores anuncio aprobación definitiva del presupuesto anual para 2003

Advertido error en la publicación efectuada el día 6 de mayo de 2003, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, correspondiente a la aprobación definitiva del presupuesto anual para 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Donde dice: «adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo».

Debe decir: «adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo».

En Villasana de Mena, a 12 de mayo de 2003. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200304602/4585. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION – UNIDAD DE SUBASTAS

Subasta n.º: S2003R0976001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos.

Hce saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 14-05-2003, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 12 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria, número 39.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24-05-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24-05-02), del Director de la Agencia Tributaria.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Burgos, a 14 de mayo de 2003. – La Jefa de la Dependencia de Recaudación. P.S., la Jefa de Planificación y Coordinación, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

200304739/4715. – 80,51

* * *

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º: S2003R0976001001.

Lote 01.–

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.293,20.

Tramos: 200,00.

Depósito: 458,64.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.–

Tipo de bien: Trastero.

Localización: C/ Particular Gorbea, 9. 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Inscrita en el Registro de Miranda de Ebro.

Tomo: 1.293.

Libro: 375.

Folio: 112.

Finca: 37.898.

Inscripción: 1.

Descripción: Trastero situado en la planta de entrecubierta, del edificio sito en la calle Particular Gorbea, n.º 9, en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos).

Superficie útil: 14 metros cuadrados.

Valoración: 2.293,20.

Cargas: No constan cargas.

Lote 02.–

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 5.772,42.

Tramos: 200,00.

Depósito: 1.154,48.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.–

Tipo de bien: Otros.

Localización: Lg. Virgen, s/n. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Inscrita en el Registro número 1 de Aranda de Duero.

Tomo: 1.542.

Libro: 375.

Folio: 131.

Finca: 13.287.

Inscripción: 3.

Descripción: Otros, 1/16 del pleno dominio con carácter privativo. Tierra con un gallinero de dos naves y una casita, en construcción, con una superficie útil de cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas, paraje «Virgen», en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Valoración: 5.772,42

Cargas: No constan cargas.

Ayuntamiento de Valdorros

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 30 de abril de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras «Urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 de Valdorros, 1.ª y 2.ª fase», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato las obras de urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 de Valdorros, 1.ª y 2.ª fase, conforme al proyecto y separata 1.ª y 2.ª fase, redactados y suscritos por el Arquitecto D. Raúl del Amo Arroyo.

II. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma, concurso.

III. - *Tipo de licitación*: Presupuesto base de licitación: 35.714,28 euros 1.ª fase y 78.571,43 euros 2.ª fase.

IV. - *Duración del contrato*: El plazo máximo de ejecución de las obras de ambas fases se estima en dos meses, computados a partir de la fecha de replanteo.

V. - *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina.

Horario, de 10,00 a 14,00 horas.

VI. - *Fianzas provisional y definitiva*: La garantía provisional será el 2% de la base de licitación la 1.ª fase, y el 2% del tipo de licitación la 2.ª fase. La fianza definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

VII. - *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General, en mano, de las 10 a las 14 horas (todos los miércoles y viernes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. - *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente

después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

IX. - *Modelo de proposiciones*:

Modelo de proposición.-

Don, mayor de edad, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 de Valdorros, fase 1.ª y fase 2.ª», se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

a) Declaración del empresario del personal técnico de la empresa y disponibilidad de maquinaria para la ejecución de la obra

b) Obras realizadas para las Administraciones Públicas con entera satisfacción, acreditadas suficientemente y referidas a las que sean de análogas características de la obra

c) Disminución del plazo de ejecución previsto

d) Mejora del precio de licitación (1.ª fase, 2.ª fase

e) Mejoras introducidas en el proyecto base

....., a de de 2003.

Firma:

Valdorros, 13 de mayo de 2003. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200304645/4617. - 60,52

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de reforma de alumbrado, líneas y puntos de luz, segunda separata, de Vadocondes, se expone al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, por subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. - *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. - *Tipo de licitación*: 66.596,01 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. - *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida adecuada del presupuesto para el ejercicio de 2003.

IV. - *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los lunes, miércoles y viernes en las oficinas municipales.

V. - *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

VI. - *Garantía definitiva*: El 4% del precio del remate.

VII. - *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. - *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1.º de la cláusula anterior, si fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

X. - *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Vadocondes, a 7 de mayo de 2003. - La Alcaldesa Presidenta, Elena Palacios Marijuán.

200304551/4657. - 25,12

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Ameyugo

Constituido el Coto Privado de Caza, que abarca a todas las fincas rústicas de la jurisdicción de Ameyugo, de conformidad con lo previsto en el art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el art. 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todos los propietarios o titulares de derechos cinegéticos que no han podido ser notifi-

cados personalmente por desconocerse su identidad o domicilio, y a los que intentada esta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Ameyugo, en el plazo de 20 días hábiles a contar después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que han presentado su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos, en el Coto Privado de Caza de Ameyugo, BU-10.411.

Plazo de cesión: 10 años.

Relación de fincas rústicas de la Jurisdicción de Ameyugo, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar:

TITULAR	SUP. M. ²	TITULAR	SUP. M. ²	TITULAR	SUP. M. ²
AGRIANO PLAGARO, MARIA	3.200	FONTECHA ARIN, RAMIRO	4.200	ORIVE FUENTE, MARINA	1.231
AGUILAR TORRE ASUNCION	1.890	FRIAS ARIN, CASILDA	34.460	ORIVE FUENTE, SANTIAGO	29.871
ALIENDE URRUCHI, CARMEN	24.060	FRIAS BARRON, ASUNCION	8.480	ORIVE FUENTE, SANTIAGO Y 3	6.640
ARAIKO BARRON, JULIO	8.820	FRIAS PAMPLIEGA, JAVIER Y 2	28.453	ORTEGA GARCIA, ELENA	7.360
ARCE SALAZAR, MARCELINO	5.960	FRIAS TORRE, ANA MARIA	75.739	ORTEGA GARCIA, ELENA Y 3	25.900
ARNAIZ AGRIANO, JOSE	15.443	FRIAS TORRE, ANA MARIA Y 2	10.500	PASCUAL BARRON, PORFIRIO Y 7	2.616
ARNAIZ AGRIANO, LUIS	2.063	GARCIA CORTAZAR, ALBERTO	6.086	PEREZ ANGULO, TERESA	4.600
ARNAIZ AGRIANO, M. ^a TERESA	8.149	GARCIA DE LA TORRE CALVO,		PEREZ DE FONTECHA ARIN, ELENA	20.000
ARNAIZ AGRIANO, VEGA	19.805	GLORIA	4.460	PEREZ DE FONTECHA ARIN, MARIA	
ARNAIZ LOPEZ, MAGDALENA	48.304	GARCIA DE LA TORRE CAMPOS,		ASUNCION	8.240
ARZOBISPADO DE BURGOS	2.265	JOSE LUIS	4.200	RODRIGUEZ, ANDRES	707
AUTOPISTA BURGOS-MALZAGA	142.884	GARCIA DE LA TORRE GARCIA,		RUIZ, ALBERTO	1.760
BARREDO URRUCHI, JOSE	2.760	FRANCISC.	17.547	SABANDO TOBALINA, EUGENIA Y	
BARRON DEL VAL, GABINA	25.160	GARCIA DE LA TORRE LOPEZ, FELIX	3.320	OTROS	12.400
BARRON DIEZ, GUADALUPE	5.028	GARCIA GARCIA, ANTONINO	5.300	SANSEGUNDO HNDEZ., DONATO	200.534
BASTIDA, ANGEL	2.100	GARCIA ORIVE, ISMAEL	871	SANTIAGO VALMASEDA, HNOS. 2	4.100
BILBAO, MARIA	22.494	GIL URRECHO, FELIX	1.193	SOTELO LOPEZ, NICOLAS	8.917
CADIÑANOS RUBIO, EUTIMIO	1.944	GOMEZ CADIÑANOS LOPEZ DE		TAPIA ORTEGO, FRANCISCO	37.913
CADIÑANOS RUIZ, FELIX	3.321	SILANES, E.	46.929	TOBALINA ARIN, MARIA LUISA	57.697
CALVO DEL RIO, J. IGNAC. Y 1	741	GOMEZ CLEMENTE, ANTONIO	2.978	TOBALINA ARIN, PILAR	22.011
CALVO G. ^a DE LA TORRE, FELIX	196	GOMEZ GARCIA, ANGEL	1.100	TOBALINA ARIN, ROSA MARIA	20.605
CALVO G. ^a DE LA TORRE, FELIX Y 2	19.104	GZLEZ. URRIA MARTINEZ, M. ^a SOLE.	5.320	TOBALINA GAROÑA, LUIS	15.280
CALVO IZQUIERDO, ADORACION	6.590	GRISALEÑA BARRON, MERCEDES	3.800	TORRE BARCO, EULOGIO	49.910
CASTILLO PINEDO, MAXIMO	920	GRISALEÑA CLEMENTE, CARMEN	2.720	TORRE MONTEJO, AURORA	19.176
CASTILLO, SANTIAGO	2.369	GRISALEÑA SAEZ, PEDRO	20.517	TORRE MONTEJO, JOSE	4.852
CLEMENTE, CARMEN	7.761	GUZMAN, CIPRIANO	5.753	UGARTE GONZALEZ, FLORENCIO	15.700
CONGREGACION SS. CORAZONES	173.003	GUZMAN FUENTES, ANGEL	1.096	UGARTE LOPEZ, HNOS. 2	13.720
CORTAZAR VARONA, ENRIQUE	45.267	GUZMAN SANCHEZ, ADOLFO	5.695	ULIARTE MARTIN, M. ^a PILAR	58.886
CUARTERO EZPELETA, HNOS. 4	16.980	HNOS. DE LAS ESC. CRISTIANAS	18.760	URGOITI, ANDRES	1.039
DEL VAL TORRE, ALICIA	13.440	INICIATIVAS NAVARRA, S.A.	32.780	URRUCHI, PAULINO	171
DEL VAL TORRE, AMADOR	28.140	JUEZ DE PINEDO, GERARDO	5.645	VADILLO, LUIS ALBERTO	349
DEL VAL TORRE, ANDRES	99.249	LOPEZ FERNANDEZ, VICENTE	2.800	VADILLO SUSAETA, NEMESIO	14.114
DEL VAL TORRE, ROSARIO	14.520	LOPEZ GARCIA, JULIO	314	VADILLO SUSAETA, VICENTE	8.520
DIEZ FRIAS, CARLOS Y 1	46.906	LUCIOS CLEMENTE, MARIA	12.977	VALDERRAMA MTNEZ., JOSE MARIA	3.409
DIEZ SABANDO, HNOS. 2	33.360	MARDONES ARIN, VICENTE	2.140	VALDERRAMA ORMENZANA, PE-	
DIPUTACION DE BURGOS	59.442	MARDONES, TRINIDAD	1.948	DRO Y 3	2.076
ESCRIBANO TREPIANA, JESUS Y 4	18.900	MTNEZ. ALONSO, RAIMUNDO Y 5	3.720	VALLUERCA CLEMENTE, MAGDA-	
ESPAÑA MORQUECHO, JULIAN		MARTINEZ GAROÑA, RAIMUNDO	7.120	LENA	2.546
Y OTRA	20.440	MARTINEZ, JESUS	2.100	VALLUERCA PLAGARO, EUSEBIO	2.360
ESTADO M. OBRAS PUBLICAS,		MONTEJO CARRERA, MERCEDES Y 1	3.183	VARONA GARCIA, MARIA Y 1	46.608
T. Y M. RENFE	117.964	MONTEJO FRIAS, ANTONIO	11.240	VEARTE LOPEZ, HNOS. 2	10.540
EUROVIAS-CEASA	55.424	MONTEJO FRIAS, EMILIANO	24.754	ZORRILLA FRIAS, JOSE Y 3	4.938
FELIS TORRES, HNOS.	2.300	MONTEJO FRIAS, FELISA	3.000	ZORRILLA MARTINEZ, EDUARDO	20.477
FDEZ. DE LA BASTIDA ORTIZ, FLOR	3.200	MONTEJO FRIAS, JESUS	11.360	ZORRILLA PERAL, RAQUEL	11.660
FDEZ. DE LA BASTIDA RESINES, AN.	8.240	MORQUECHO FONT., ESPERANZA	17.240		
FDEZ. MOLINUEVO, CONCEPCION	1.021	MORQUECHO VARONA, RICARDO	2.602	Total pendiente metros:	2.481.513
FONTECHA ARIN, ASUNCION	2.100	OBRAS PUBLICAS	2.357		
FONTECHA ARIN, CIRIACO	4.200	OJEDA CORNEJO, DAVID	24.340	Ameyugo, a 8 de abril de 2003. - El	
FONTECHA ARIN, PATROCINIO	2.100	ORIVE FUENTE, LUISA	61.456	Presidente, Martín Madrid Torre.	

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 20 de mayo de 2003. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200304740/4676. - 113,05

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100322152	03	09 2002 011992001	ALTO DUERO, S.A.	CL. MORATIN, 10	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	577,36
09101359244	03	09 2002 012004327	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 08/02	275,81
09101359244	03	09 2003 010121694	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	897,97
09101582445	02	09 2003 010472312	CELISMA FRARULA, S.L.	CL. SAN JUAN, 3	09003	BURGOS	04/02 11/02	7.546,22
09102254674	03	09 2002 012031508	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	09/02 09/02	577,34
09102254674	03	09 2003 010142815	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	10/02 10/02	600,36
09102345715	03	09 2002 012035851	HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	09/02 09/02	858,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023073245	02	09 2003 010183231	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	246,65
011003081327	02	09 2003 010353181	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI G.	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090024849078	03	09 2003 010204449	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	09/02 09/02	246,65
090031521365	02	09 2003 010335195	SEVILLA RENEADO, ANGEL	PZ. SOBRADO, HOSPITAL REY 39	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090033122572	03	09 2003 010391274	LAONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	230,96
090035835138	02	09 2003 010367733	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	10/02 10/02	246,65
090036503832	03	09 2003 010391981	ALIENDE FERNANDEZ, OL. FELICIANO	CL. GREGORIO MARAÑON, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
090038554370	03	09 2002 010063620	OLARTE MARTINEZ, MARTIN	CL. RIO OCA, 10	09240	BRIVIESCA	01/00 02/00	13,52
090040597333	02	09 2003 010340148	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO	10/02 10/02	246,65
090041364845	03	09 2003 010393395	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	246,65
091003446761	03	09 2003 010393904	BEN ABDELGHFOUR, BACH	CL. LAS HUERTAS, 8	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	230,96
091008237652	02	09 2003 010361164	HERNANDEZ HERNANDEZ, M.ª PILAR	CL. CARRETERA DE LOGROÑO, 54	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
480055396456	02	09 2003 010362881	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	MERINDAD DE MONTIJA	10/02 10/02	246,65
480063552439	02	09 2003 010351464	LUÑEZ BERRER, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 25	09199	RUBENA	10/02 10/02	246,65
480066205488	03	09 2003 010389355	RILLOVA BUSTILLO, CARLOS	MN. VILLADIEGO	09120	VILLADIEGO	10/02 10/02	246,65
480089403022	02	09 2003 010351868	DE LA HERA PEÑACABA, MARCELINO	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	10/02 10/02	246,65
480091699314	02	09 2003 010364194	BUITRAGO GARCIA, VILLARACO E.	PZ. SOMOVILLA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	10/02 10/02	246,65
480116901732	02	09 2003 010364602	GOMEZ ROMERO, VICENTE JAVIER	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 17	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	246,65

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Deslinde total del monte «La Gándara», n.º 358, del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Soncillo.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «La Gándara», n.º 358, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Soncillo, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Valle de Valdebezana, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 1 de julio de 2003, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en la planta potabilizadora del pueblo de Soncillo, situada en el límite este del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 14 de mayo de 2003. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200304768/4737. – 36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales, instalaciones y dependencias deportivas y colegios de Aranda de Duero.

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1.030/02.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales, instalaciones y dependencias deportivas y colegios de Aranda de Duero.

b) Lugar de ejecución: Aranda de Duero.

c) Duración del contrato: Dos (2) años. Prórroga conforme al pliego.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 65.000 euros mensuales, IVA incluido.

5. - Garantías: Provisional, 31.200 euros.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Entidad:

1. Documentación: Papelería Esteban, Pza. El Trigo, n.º 1.

Teléfono, 947 501 097.

2. Información: Oficina de Obras del Ayuntamiento, C/ Bajada al Molino, s/n. Teléfono, 947 507 978.

b) Localidad y Código Postal: Aranda de Duero (Burgos) 09400.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de julio de 2003.

7. - Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo U, Subgrupo 1, Categoría d), (correspondiente a la clasificación establecida en la Orden 24/11/1982, modificada por la de 30/01/1991 - Grupo III, Subgrupo 6, Categoría d).

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional de empresas extranjeras conforme pliego.

8. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 21 de julio de 2003.

b) Documentación que integrará las ofertas: Conforme a pliegos de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y Código Postal: Aranda de Duero. 09400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. - Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Aranda de Duero.

d) Fecha: 26 de agosto de 2003.

e) Hora: 13.

10. - Otras informaciones: Reclamaciones, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. - Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

12. - Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 14 de mayo de 2003.

Aranda de Duero, 19 de mayo de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200304760/4738. – 132,46

Ayuntamiento de Buniel

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2003, se ha aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Buniel, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Echevarría González, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a ciento veintitrés mil setecientos noventa y cinco euros con doce céntimos (123.795,12 euros).

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

En Buniel, a 9 de mayo de 2003. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200304738/4694.-36,06

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D. Miguel Gallardo, en representación de Turzo Velas, Sociedad Limitada, ha sido solicitada licencia de actividad y apertura para ampliación y acondicionamiento de espacio para taller artesanal de velas con exposición permanente en la localidad de Turzo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 15 de mayo de 2003. – El Alcalde (ilegible).
200304736/4692. – 36,06

Por D. Desiderio Hidalgo Díaz, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de cuatro colmenas, en el pago que denominan «Rebollar», de la localidad de Valdelateja, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 15 de mayo de 2003. – El Alcalde (ilegible).
200304737/4693. – 36,06

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la memoria valorada de la pavimentación de sendos tramos de las calles de la Plaza y de la Diputación y nueva adaptación del tramo junto a las escuelas de la calle la Estrella, en Jaramillo Quemado, redactado por D. César García Saiz Blanco, con un presupuesto de ejecución de 14.834,53 euros, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Jaramillo Quemado, a 19 de mayo de 2003. – La Secretaria, María Paz Ramos Medrano.

200304695/4681. – 36,06

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la rectificación del proyecto de actuación y reparcelación del suelo urbanizable Sur-2 de Quintanaortuño, presentado por la mercantil Linabur, S.L., consistente en la inclusión de la finca residencial n.º 32, que había sido omitida y que se corresponde con la señalada con el número 37 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Plan Parcial Sector 3, residencial Vandelvira, perteneciente al Ayuntamiento de Quintanaortuño y

destinada a equipamiento docente, toda vez que en la actualidad es finca residencial por haber cambiado su calificación urbanística, de conformidad con lo establecido en la ordenanza número 4 de las Normas Urbanísticas de este municipio, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, el día 4 de septiembre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quintanaortuño, a 19 de mayo de 2003. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200304683/4679. – 36,06

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación de la travesía Los Infantes, en Barbadillo del Mercado, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de ejecución de 39.483,90 euros, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Barbadillo del Mercado, a 19 de mayo de 2003. – La Secretaria, María Paz Ramos Medrano.

200304699/4682. – 36,06

Mancomunidad Tierras del Cid

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2003.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Sotopalacios, a 21 de mayo de 2003. – El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200304720/4686. – 36,06

Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por suministro de agua y la fijación de las tarifas correspondientes, así como la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Rebolledillo de la Orden, a 14 de mayo de 2003. – El Alcalde de Pedáneo, Juan Ramón Cuevas Fernández.

200304721/4687. – 36,06

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2003, el proyecto de sustitución de pavimentación y saneamiento de la calle El Cid, redactado por D.^a Susana Maza Fernández, visado n.º 5.273, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria, cuyo presupuesto asciende a doce mil seiscientos diecisiete euros con treinta y cinco céntimos (12.617,35 euros), se expone al público, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 30 de abril de 2003. – El Teniente de Alcalde (ilegible).

200304726/4688. – 36,06

Ayuntamiento de Valdorros

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 30 de abril de 2003, se dispuso la aprobación inicial y conjunta del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación que contiene el proyecto de reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación denominada UA-1.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma, podrá ser examinado por cualquier Entidad o persona interesada en las dependencias municipales, sitas en Valdorros y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de, en su caso, el Proyecto de Actuación quede condicionado a la aprobación del Estudio de Detalle.

En Valdorros, a 2 de mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200304727/4689. – 36,06

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Melgar de Fernamental, a 17 de mayo de 2003. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200304762/4739. – 36,06

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Edificio sito en calle Iglesia, n.º 38, de la localidad de Sáseta.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Treviño, a 20 de mayo de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200304729/4690. – 36,06

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobada por esta Junta Vecinal el día 18 de mayo de 2003 el proyecto de impulsión de agua en Cereceda, por un importe de 37.644,70 euros (separata 12.271,93 euros), redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Maté Barrio, el mismo se expone al público, por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cereceda, a 19 de mayo de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200304711/4683. – 36,06

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.404, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Cuevas de San Clemente y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de tiempo de siete años, a contar desde la temporada de caza 2003-2004, hasta la temporada 2010-2011.

En Cuevas de San Clemente, a 23 de mayo de 2003. – El Alcalde, Heliodoro García García.

200304728/4740. – 342,58

* * *

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
ALEGRE CUÑADO, ANGELA	0,0225
ALEGRE IBAÑEZ, ANGELA	5,0122
ALONSO BUENO, JOSE LUIS Y M. VISITACION	0,0315
ALONSO DE LAS HERAS, MARIA Y 3 HM.	0,994
ALONSO MERINERO, ANA	0,5145
ALONSO MERINERO, FELIPE	0,6551
ALONSO MERINERO, FLORENTINA	0,4345
ALONSO MERINERO, IRENE	1,367
ALONSO MERINERO, MARCELINA	0,6185
ALONSO MERINERO, TERESA	0,732

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.	APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
ALZAGA ALONSO, CASILDA	4,8105	GARCIA CUÑADO, NEMESIO	2,1800
ALZAGA ARIBAS, ELEUTERIO	1,3235	GARCIA GARCIA, ADRIANA	0,0810
ALZAGA CUÑADO, BRIGIDA	1,093	GARCIA GARCIA, BENIGNA	0,0270
ALZAGA SANTIDRIAN, AMANCIA	1,504	GARCIA GARCIA, MARIA Y 5 HM.	2,0380
ALZAGA SANTIDRIAN, JESUS	1,8	GARCIA GARCIA, VICTOR	1,3420
ALZAGA SANTIDRIAN, JULIANA	3,0305	GARCIA HERAS, FELICIANO	2,3880
ALZAGA SANTIDRIAN, VENANCIO	1,756	GARCIA HERAS, LIDIO	2,4185
ANTON ANTON, FERMIN	0,0054	GARCIA LOZANO, MARIA ANGELES	1,1440
ARRIBAS ARIBAS, ALVARO	2,69	GARCIA LOZANO, PRUDENCIA	0,5185
ARRIBAS ARIBAS, ALVARO Y HM.	1,1980	GARCIA SANTIDRIAN, ALEJANDRO	0,7020
ARRIBAS ARIBAS, PILAR	0,009	GARCIA SANTIDRIAN, FELISA	0,8240
ARRIBAS CUÑADO, ALEJANDRA	0,838	GARCIA SANTIDRIAN, LUCIO	0,7000
ARRIBAS CUÑADO, AMANCIO	1,637	GARCIA SANTIDRIAN, LUISA	1,1916
ARRIBAS CUÑADO, DEMETRIA	0,7255	GARCIA SANTIDRIAN, NEMESIO	0,6553
ARRIBAS CUÑADO, LORENZA	0,71	GONZALEZ CABALLERO, JAVIER Y JESUS MIGUEL	0,0202
ARRIBAS CUÑADO, MARIA	0,7223	GONZALEZ CABALLERO, MARIA ISABEL Y 3 HM.	0,4995
ARRIBAS CUÑADO, PEDRO	0,5575	GONZALEZ CASTAÑO, ANICETA	1,7120
ARRIBAS IBAÑEZ, JESUS	0,772	GONZALEZ CUÑADO, LUIS Y 5 HM.	2,8540
ARRIBAS IBAÑEZ, MARIA JULIANA Y HM.	0,1035	GONZALEZ CUÑADO, VICTORIA	2,1720
ARRIBAS LOZANO, DELIA	0,117	GONZALEZ GARCIA, ELADIO	0,1710
ARRIBAS LOZANO, NICOLAS Y 3 HM.	0,144	GONZALEZ GARCIA, ELISA	0,8840
ARROYO SANTIDRIAN, MARIA Y 8 HM.	0,278	GONZALEZ GARCIA, MARCELINO	1,1600
BLANCO BLANCO, IGNACIO Y HM.	0,0387	GONZALEZ GARCIA, PERPETUA	1,0045
BLANCO GARCIA, FAUSTINO	1,1720	GONZALEZ GARCIA, VICTOR	1,1810
BLANCO GARCIA, FELISA	2,0696	GONZALEZ GONZALEZ, LUIS Y HM.	0,1530
BLANCO GARCIA, FELIX	1,082	GONZALEZ GRANDE, MATIAS	1,0670
BLANCO JARAMILLO, CANDIDO Y 4 HM.	1,441	GONZALEZ HERAS, VICTOR Y HM.	0,0045
BLANCO LOZANO, ASUNCION	0,038	GONZALEZ LOZANO, JESUS	0,0270
BLANCO LOZANO, DOMINICA Y FAUSTINA	0,0270	GONZALEZ LOZANO, LUIS	0,0180
BLANCO LOZANO, FABIAN	0,0855	GONZALEZ MARTINEZ, JESUS Y 4 HM.	0,5520
BLANCO LOZANO, FABIAN Y 4 HM.	0,6570	GONZALEZ NAVARRO, AVELINO	0,0855
BLANCO MARTINEZ, REGINA Y 2 HM.	0,2835	GONZALEZ PORTAL, M.ª JESUS	0,5300
BLANCO MERINERO, ANTONIA	0,8075	GONZALEZ SANTAMARIA, CANDIDO	0,6400
BLANCO MERINERO, AUREA	0,5580	HERAS CUÑADO, DIONISIO	0,0545
BLANCO MERINERO, BENJAMIN	0,4838	HERAS CUÑADO, ELENA	0,7240
BLANCO MERINERO, GREGORIO	0,2480	HERAS CUÑADO, JUAN	0,6590
BLANCO MERINERO, IGNACIO Y HM.	0,0198	HERAS GONZALEZ, CARMEN	3,6860
BLANCO MERINERO, MARCELINO	2,4105	HERAS GONZALEZ, FELIPA	0,3575
BLANCO MERINERO, TOMASA	0,5100	HERAS GONZALEZ, ROSA	0,0090
BLANCO SANTIDRIAN, DANIEL	1,1915	HERAS GONZALEZ, TEODORO	0,0405
BLANCO SANTIDRIAN, DOMICIO	0,0810	HERAS GONZALEZ, VICTOR Y HM.	0,1530
BUENO GARCIA, JOAQUIN	6,0623	HERAS GONZALEZ, VISITACION	0,3780
BUENO GARCIA, ANTONIO	2,5535	HERAS ORCAJO, JUANA	0,8225
BUENO HERAS, JULIO	1,5940	IBAÑEZ ARIBAS, ISMAEL Y 2 HM.	4,4230
CABALLERO CABALLERO, JUAN	0,1597	IBAÑEZ CUÑADO, DAVID	0,0315
CABALLERO GARCIA, ASCENSION	0,3620	IBAÑEZ GARCIA, FRANCISCO Y 4 HM.	0,8155
CABALLERO GARCIA, CONCEPCION	1,1365	IBAÑEZ GARCIA, MODESTA	0,4280
CABALLERO GARCIA, CUÑADO	0,4060	IBAÑEZ GONZALEZ, GREGORIO	2,1012
CABALLERO GARCIA, ENCARNACION	0,0225	IBAÑEZ GONZALEZ, RAFAEL	1,9381
CABALLERO GARCIA, JUAN	1,8340	IBAÑEZ MARIJUAN, M.ª ROSARIO Y HM.	3,5100
CABALLERO GARCIA, NIEVES	1,2220	IBAÑEZ MARIJUAN, ROSARIO	0,0270
CABALLERO GARCIA, TEOFILO	1,0020	IBAÑEZ SANTIDRIAN, BENIGNA Y 2 HM.	3,2455
CABALLERO GARCIA, VICTORIANO	1,6840	IBAÑEZ SANTIDRIAN, MAURO	0,0045
CABALLERO GARCIA, MARIA Y 4 HM.	1,1080	IBAÑEZ VICARIO, ASUNCION	1,0920
CABALLERO PALACIO, JULIA	2,1498	IBAÑEZ VICARIO, DAVID	1,7610
CABALLERO SAIZ, VICENTE Y 3 HM.	3,0702	IBAÑEZ VICARIO, EMILIA	0,7783
CAMARA IBAÑEZ, ELEUTERIO	0,0270	IBAÑEZ VICARIO, FEDERICO	1,0130
CARRANCHO HERAS, MARIANO	0,0810	IBAÑEZ VICARIO, ISMAEL	0,7620
CUEVAS JUARROS, M.ª CRUZ Y 2 HM.	0,0045	IBAÑEZ VICARIO, MARTINA	0,1370
CUÑADO GONZALEZ, LEONOR	0,1200	IBAÑEZ VICARIO, MATILDE	1,3370
CUÑADO HERAS, DAVID	0,1980	IBAÑEZ VICARIO, MODESTO	0,4915
DIEZ GOMEZ, OLEGARIO	0,7550	JUARROS JUARROS, CIPRIANO HROS. DE	0,1620
ESCUDELOS HERMANOS, S.A.	0,0855	LOZANO ARIBAS, PATROCINIO	4,1320
GARACHANA CUÑADO, MARCELINA	3,7233	LOZANO ARIBAS, TOMAS	3,7280
GARCIA ARIBAS, GUADALUPE Y HM.	0,0118	LOZANO IBAÑEZ, EMILIO	1,4747
GARCIA BLANCO, HERMINIO	1,6295	LOZANO IBAÑEZ, FERMIN	1,7703
GARCIA BLANCO, VICTORIANO	0,2568	LOZANO IBAÑEZ, MICAELA	2,8340
GARCIA CUÑADO, ADRIANA	0,6105	LOZANO IBAÑEZ, PRUDENCIA	1,4940
GARCIA CUÑADO, BERNARDINO	0,0810	LOZANO LOZANO, EMILIO	0,0810
GARCIA CUÑADO, CARMEN	1,2240	LOZANO LOZANO, PEDRO HROS. DE	0,0495
GARCIA CUÑADO, FLORENTINA	0,5120	LOZANO NAVARRO, AVELINO	1,4560

APELLIDOS Y NOMBRE	HAS.
LOZANO NAVARRO, BEATRIZ	1,2430
LOZANO ORTEGA, CASILDA	3,8240
MARTIN GONZALEZ, ISABEL	1,1395
MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE	0,0855
MERINERO GARCIA, DAMASO	1,2445
MERINERO GARCIA, FILOMENA	0,7764
NAVARRO LOZANO, JOSE LUIS	2,3375
PORTAL BUENO, ARTURO	0,2120
PORTAL BUENO, BASILISA	0,4820
PORTAL BUENO, BENEDICTA	3,1980
PORTAL BUENO, DEMETRIO	0,4016
PORTAL BUENO, INOCENCIA	0,5140
PORTAL BUENO, PILAR	0,3880
PORTAL BUENO, VENTURA	0,2780
RODRIGO RODRIGO, LUCIA	0,0909
SALDAÑA GARCIA, JULIANA	1,5900

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Canicosa de la Sierra, a 23 de mayo de 2003. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200304759/4741. – 36,06

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

La Junta Vecinal, en sesión, acordó aprobar en su totalidad la memoria valorada de pavimentación en la localidad, redactado por el Sr. Arquitecto D. Cristóbal González González, por importe de 12.020,00 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, por espacio de quince días naturales, a fin de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Panizares, a 19 de mayo de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200304743/4742. – 36,06

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, en 31 de marzo de 2003, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2003, con arreglo a lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Frías, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200302955/4765. – 36,06

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, por D.^a Ana Melgosa Albillos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 78/2003, contra resolución de 27 de diciembre de 2002, sobre denuncia por infracción urbanística en el término municipal de Quintanilla Vivar.

Mediante el presente anuncio, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna, conforme al artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Quintanilla Vivar, a 26 de mayo de 2003. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200304840/4783. – 36,06

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, se ha acordado concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, una operación de crédito por importe de 60.000 euros, prevista en los presupuestos del ejercicio 2002, para financiar la obra de Polígonos Industriales de 2001 y 2002, con un plazo de amortización de diez anualidades, un tipo de interés del 3%, y con un importe de anualidad teórica de amortización de 7.813,16 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arauzo de Miel, a 22 de mayo de 2003. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200304785/4788. – 36,06

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de captación de agua Fuente Moral 1 y 2, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 90.400 euros, y cuya obra está incluida en el Plan Operativo Local del año 2003.

Se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Arauzo de Miel, a 23 de mayo de 2003. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200304818/4787. – 36,06

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Exp. Municipal: 172/03.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2003.

Cuántía: 30.084 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Segundo: Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, modificado por Real Decreto 448/1995, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hechos efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Oña, a 21 de mayo de 2003. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200304800/4785. - 36,06

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha 28 de abril de 2003, el proyecto de obras de «abastecimiento de aguas en Quintana del Pidio», redactado por INBUR, S.L., por importe de 15.339,13 euros de presupuesto de ejecución por contrata, a incluir en el Plan Especial de Inversiones de Urgente Necesidad para 2002, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y, en su caso, reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 20 de mayo de 2003. - El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200304797/4786. - 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó por mayoría, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente dictamen:

Primero. - Aprobar de manera inicial la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal», según documento redactado por la Gerencia de Urbanismo de fecha 24 de enero de 2003, con inserción de la nueva ficha de la Unidad citada.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se haya expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 16 de mayo de 2003. - El Alcalde, Angei Olivares Ramírez.

200304815/4780. - 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente número 7E/03.

2. - *Objeto del contrato y plazo de entrega:* Es el suministro de una máquina offset con destino a la Imprenta Provincial.

- El plazo de entrega se establece en dos (2) meses, desde la formalización del contrato.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 165.000 euros.

5. - *Garantías provisional:* Dispensada.

6. - *Obtención de documentación e información complementaria:* Junta de Compras. Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34.

- O en la página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>.

- *Información complementaria:* Ver punto 1.

- *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- *Fecha límite de obtención de información:* Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. - *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego.

- *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes aunque sí mejoras según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 26 de mayo de 2003. - El Presidente. P.D. el Secretario General, José María Manero Frías.

200304906/4841 - 45,60

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80